

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO GENERAL DE FONDOS

Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al Reglamento General de Fondos, deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Conforme a lo anterior, se informa que las modificaciones efectuadas al Reglamento General de Fondos son las siguientes:

1. En el numeral 4.1 “Límites de Inversión Conjunta” se reemplaza por “No se contemplan límites máximos de inversión conjunta respecto de las inversiones que realicen los fondos y/o carteras administradas. Sin perjuicio de lo señalado, deberán respetarse los límites de inversión conjunta que establezca la normativa vigente, de ser aplicable.”
2. En el numeral 4.2. “Regularización de los excesos de Inversión”, se reemplaza por “ Tratándose de fondos, los excesos de inversión que se produzcan respecto de los límites establecidos en el artículo 59 de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, deberán ser liquidados por la Administradora en los plazos que al efecto establece el artículo 60 de la citada Ley. La Administradora velará porque los activos correspondientes sean liquidados mediante los procedimientos y en la oportunidad que resguarden de mejor manera los intereses del respectivo fondo. Tratándose de carteras administradas, los excesos de inversión que se produzcan, deberán ser liquidados por la Administradora en los plazos que al efecto establezcan los respectivos contratos de administración de cartera. La Administradora velará porque los activos correspondientes sean liquidados mediante los procedimientos y en la oportunidad que resguarden de mejor manera los intereses de la respectiva cartera.”
3. Se agrega el literal e) “Conflictos de interés que puedan producirse en la administración de carteras de terceros que invierten o enajenan un mismo instrumento de deuda y/o de capitalización de fondos administrados por la Administradora”.
4. Se agrega un nuevo numeral 6.5. “Conflictos de interés entre fondos y/o carteras administradas y la Administradora y sus relacionados”.
5. Se modifica el numeral 7 “Beneficios Especiales de los Partícipes de Fondos en relación al Rescate de Cuotas y su Inmediato Aporte en otro Fondo Administrado por la misma Administradora”, señalando que se especificarán en cada Reglamento Interno de cada fondo los beneficios especiales a los partícipes de Fondos por su permanencia o con relación al rescate de cuotas y su inmediato aporte a otro Fondo administrado por la misma Administradora.
6. Se agrega el nuevo numeral 8 sobre “Solución de Controversias”.

El texto del nuevo Reglamento General de Fondos comenzará a regir a partir del décimo día hábil siguiente al de su depósito respectivo en la Comisión para el Mercado Financiero.

Marco Salin Vizcarra
Gerente General

Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.